



ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2023-MPCP

Pucallpa, 16 de junio de 2023.

VISTO:

El Expediente Interno n.° 23922-2023 sobre el cual el Concejo Municipal emitió el Acuerdo n° 011-2023 adoptado en Sesión Extraordinaria n° 008-2023 del 15 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Oficio Circular n°0010-2023-EF/50.03** firmado digitalmente con fecha 05/06/2023, a folio 1 y 2, la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público - Jessica Roxana Camacho Medina, comunica la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) 2024-2026, aprobada por el Consejo de Ministros el 31/05/2023, la cual pondrán descargar del aplicativo informático "Modulo de Recolección de Datos" (link: http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul);

Que, mediante **Informe n°047-2023-MPCP-GM-GPPR** de fecha 09/06/2023 a folio 3 y 4, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, comunica al despacho de Gerencia Municipal, que de acuerdo a la asignación presupuestaria multianual (APM) 2024-2026 corresponde a este gobierno local, por concepto de FONCOMUN "FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL - FCM" la suma de S/ 143'541, 950.00 (Ciento Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles), sobre el cual proponen se distribuya según el siguiente detalle:

CONCEPTO	REMUNERACIONES + ByS +DyT+otros	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL	%
Gasto Corriente	78,469,538.00	1,300,000.00	79,769,538.00	80
Inversiones		19,942,384.00	19,942,384.00	20
TOTAL	78,469,538.00	21,242,384.00	99,711,922.00	100

Que, mediante **Informe Legal n° 578-2023-MPCP-GM-GAJ** de fecha 12/06/2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica **CONCLUYE** que resulta **PROCEDENTE**, la distribución del recurso "Fondo de Compensación Municipal", en el marco de la Directiva n.° 0002-2023-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral n° 0011-2023-EF/50.01, de acuerdo a la propuesta descrita en el párrafo anterior;

Que, mediante **Informe n° 095-2023-MPCP-ALC-GSG** de fecha 16/06/2023, la Gerencia de Secretaria General comunica que según acuerdo n.° 011-2023 adoptado en Sesión Extraordinaria n.° 008-2023 de fecha 15 de junio del presente año, por **unanimesidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal**, se acordó aprobar la distribución del recurso "Fondo de Compensación Municipal", según lo informado por las áreas técnicas y legales;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 89 del Decreto Legislativo 776 - Ley de Tributación Municipal: **"Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones determinando los niveles de responsabilidad correspondientes."**

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"**; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley n° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones. que toma el concejo. referidas a asuntos específicos de interés público."**





vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, en observancia a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 011-2023, adoptado en Sesión Extraordinaria n.º 008-2023 del 15 de junio del 2023, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Distribución Porcentual del uso del FONCOMUN "Fondo de Compensación Municipal", en gastos corrientes y gastos de inversión en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el marco del artículo 89 del Decreto Legislativo 776 - Ley de Tributación Municipal; distribución que se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	REMUNERACIONES + ByS +DyT+otros	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL	%
Gasto Corriente	78,469,538.00	1,300,000.00	79,769,538.00	80
Inversiones		19,942,384.00	19,942,384.00	20
TOTAL	78,469,538.00	21,242,384.00	99,711,922.00	100

Si hubiera mayores recursos, estos se distribuyen según determine el titular del pliego, priorizando la ejecución de inversiones, con montos mayores al 20%.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente acuerdo de concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo <https://www.gob.pe/municoronelportillo>.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL

